



VISTO:

El expediente CO-0062-00707206-9 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos por los autores. Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C IO N

Art. 1°: Dispónese la desobstrucción de los siguientes tramos de desagües existentes:

- a) Desde Salvador del Carril (a la altura del 2.400, sector Oeste de la Escuela Especial N° 2.008) hasta la cabecera sector Noreste del desagüe a cielo abierto del Puente Negro;
- b) Desde la cabecera Este del Puente Negro hasta Avenida General Paz y Gorostiaga, lado Sur.
- <u>Art. 2°:</u> Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
- <u>Art. 3°:</u> Las erogaciones que demande la ejecución del lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 11 de noviembre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando